

5 05

Recibido  
19 OCT. 2018



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0285-2018-II-DGA-UNJFSC 19 octubre de 2018

### VISTO:

El Oficio N° 0294-2018-OGP/UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, Informe Técnico N° 0024-2018-OGP-UNJFSC, de fecha 16 de octubre del 2018 promovido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, contenido en el expediente N° 070553 y:

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al expediente de visto y al oficio que lo contiene, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial remite el Informe Técnico N° 0024-2018/OGP-UNJFSC, de fecha 16 de octubre del 2018, solicitando la emisión del acto resolutorio por concepto de **Baja Contable y Patrimonial por Mantenimiento de los Bienes Patrimoniales por causal de reparación onerosa y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE de 425 bienes;**

Que, mediante documentos que se mencionan en el numeral II del presente Informe, presentado por las diferentes oficinas y Facultades de nuestra Institución, en el cual comunican la baja de bienes muebles asignados a sus dependencias el mismo que se declaran que por el tiempo de uso se encuentren en la condición de inoperativos;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial, procedió a recoger todos los bienes patrimoniales dados de baja por las diferentes oficinas y Facultades de nuestra Institución, los mismos que han sido trasladados a nuestro almacén;

Que, los bienes en materia de causal de baja RAEE, se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN "Reglamento Nacional para la gestión y manejo de Residuos de aparato eléctrico y Electrónico", en relación señala en el anexo 2 "CATEGORIA DE RAEE" como 1. Grandes Electrodomésticos, 2 pequeños electrodomésticos, 3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones, 4. Aparatos Eléctricos de Consumo; de acuerdo al anexo 1 Definiciones del citado Reglamento, se entiende como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, a los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado al fin su vida útil por su uso u obsolescencia y que se convierte en residuos;

Que, la Directiva N° 0003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados con Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE", aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN, tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impacto negativo en el medio ambiente, y a su vez proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes calificados como RAEE a favor de los operadores de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobados con el decreto supremo N° 001-2012-MINAM y de la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos sólidos" y sus modificatorias;

De acuerdo al literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece como parte de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del estado el aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales y el literal k.1 del mismo artículo señala el aprobar los actos de adquisición, administración y disposición. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, según Directiva N°001-2015-SBN- que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N°046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, en sus numerales describe lo siguiente;

- 5.2: Informe Técnico: Para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Oficina de Gestión Patrimonial, elaborará y suscribirá el Informe técnico, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo serie, entre otros) y la base legal, además de precisar el beneficio económico y social que representa para el estado de procedimiento propuesto;
- 5.5. Autoridad competente para aprobar el acto administrativo, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Dirección General de Administración (DGA) de la entidad, en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0285-2018-II-DGA-UNJFSC 19 octubre de 2018

6.1.1. Definición de Baja de Bienes: la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Los bienes patrimoniales calificados para baja por las diferentes oficinas y Facultades cumplen con lo establecido en las normas legales del presente informe, en el cual, señala el procedimiento para la baja contable y patrimonial de los bienes patrimoniales de la UNJFSC;

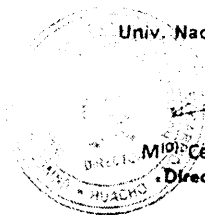
Estando a los considerandos precedentes, a la Directiva N° 001-2015/SBN de Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, R.R. N° 1099-2008-UH y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y la Ley Universitaria N° 30220;

### SE RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.** Aprobar la BAJA Patrimonial y Contable de 425 bienes muebles patrimoniales por CAUSAL DE REPARACIÓN ONEROSA Y RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS RAEE; las cuales se encuentran descrito en el Anexo N°1 y anexo N°2, del numeral V
- ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de Gestión Patrimonial y la Oficina de Economía y Contabilidad la baja patrimonial y contable del bien descrito.
- ARTÍCULO 3°.** Encargar a la Oficina de Gestión Patrimonial, remitir la presente resolución directoral con la documentación sustentatoria, no mayor de 10 días hábiles de emitida la resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN).
- ARTÍCULO 4°.** Transcribir la presente resolución a las instancias y la dependencia respectivas de la universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión



M<sup>tro</sup> César Filogonio Gaviria Henríquez  
Director General de Administración

#### Distribución:

- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado de Investigación
- Órgano de Control Interno
- Oficina de Gestión Patrimonial
- Oficina de Economía y Contabilidad
- Contador General
- Unidad de Integración Contable
- Unidad de Almacén Central
- Secretario Técnico
- Oficina de Servicios Informáticos
- Archivo.

CFGH/mctp.

Av. Mercedes Indacochea N° 600 Puerta 01 Telf. 2392906 - 2326097 2322918 anexo 252-

Email: [vadministrativo@unjfsc.edu.pe](mailto:vadministrativo@unjfsc.edu.pe)

[www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)











ANEXO N° 01  
BAJA BIENES PATRIMONIALES NO DEPRECIABLES - RAE 2018



N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISITIVO (S/.)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
01	ESTABILIZADOR	462252150031	HEVYS		NEGRO		MALO	9105.0301	16.32	RAE
02	ESTABILIZADOR	462252150509	FASE	F10			MALO	9105.0301	94.50	RAE
03	ESTABILIZADOR	462252150681	OMEGA TRONIC		NEGRO		MALO	9105.0301	50.00	RAE
04	ESTABILIZADOR	462252150691	OMEGA TRONIC		NEGRO		MALO	9105.0301	50.00	RAE
05	ESTABILIZADOR	462252150695	OMEGA TRONIC		NEGRO		MALO	9105.0301	50.00	RAE
06	ESTABILIZADOR	462252151056					MALO	9105.0301	35.00	RAE
07	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500069	HP	D2460	NEGRO		MALO	9105.0301	260.00	RAE
08	MONITOR LED	740880370266	SAMSUNG	LS20D300NH			MALO	9105.0301	453.68	RAE
09	MONITOR LED	740880370292	SAMSUNG	LS20D300NH			MALO	9105.0301	453.68	RAE
10	MONITOR LED	740880370527	VIEW SONIC	VA2251	NEGRO		MALO	9105.0301	379.78	RAE
11	MONITOR PLANO	740881870266	HP				MALO	9105.0301	366.25	RAE
12	MONITOR PLANO	740881870292	HP				MALO	9105.0301	366.25	RAE
13	MONITOR PLANO	740881870324	HP				MALO	9105.0301	366.25	RAE
14	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	952260580026	GENIUS		NEGRO		MALO	9105.0301	150.00	RAE
15	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	952260580027	GENIUS		NEGRO		MALO	9105.0301	150.00	RAE
16	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	952260580029	GENIUS		NEGRO		MALO	9105.0301	150.00	RAE
17	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	952260580046	CREATIVE	MF 0400	NEGRO		MALO	9105.0301	84.00	RAE
18	PROBADOR DE CABLE DE RED	602273400002	DATA COM	CCE-468	BIANCO		MALO	9105.0301	45.00	RAE
19	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700126	ROWENTA				MALO	9105.0301	96.00	RAE
20	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700158	IMACO	IVA			MALO	9105.0301	90.00	RAE
									3,707.71	